



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 AGO 2022

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la 6º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o suplentes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario en las modalidades común, técnicas, rural y educación para jóvenes y adultos que poseen horas vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución SGE (ME) N° 06/2021 garantizando las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos con el propósito de que estas se lleven a cabo con normalidad.

Que las Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y X cuentan con horas vacantes y LOM definitivo para el Ciclo Lectivo 2022.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, Decreto Acuerdo N° 636/2021 y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la realización de la 6º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCION PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTES para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zona II, Zona III, Zona IV, Zona V, Zona VI y Zona VII las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día sábado 6 de agosto de 2022 a partir de horas 8,00 y hasta concluir.

ARTÍCULO 2º. - Disponer para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día viernes 5 de agosto de 2022 en las instalaciones de la Escuela Activa sito en calle 9 de Julio N° 1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca a partir de las 08,00 horas y hasta concluir.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

59

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.



Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION